

San José de Mayo, 09 de Diciembre de 2019.-

El objeto del presente pedido de precios comprende la contratación de servicios de un guardia de seguridad y vigilancia (**no armado**) en Servicio Ciudad del Plata.-

Plazo: 01/01/2020 al 31/03/2020

Horario:

Días hábiles, de 16:30 hasta las 7:00 del día siguiente.
Fin de semana y feriados, las 24hs.

Tareas a realizar: Vigilancia y seguridad física de la Oficina Comercial de Ciudad del Plata en los horarios establecidos o en casos excepcionales que la Oficina se encuentre cerrada y sin funcionarios.-

Se deberán realizar recorridos periódicos por áreas que se determinen a efectos de constatar: intrusión, permanencia, de personas ajenas a OSE, o no autorizadas a ingresar y/o permanecer, daños efectuados a las instalaciones.-

Controlar que personas ajenas o funcionarios no autorizados retiren materiales de los predios, tomar nota de matrícula de vehículos y nombre de los funcionarios que previamente autorizados hagan retiro de los mismos.-

Constatar toda aquella situación que signifique un riesgo para la seguridad y deberá ser corregida de inmediato.-

Las tareas se realizarán de acuerdo a los Decretos y reglamentaciones en vigencia del Ministerio del Interior, RENAEMSE, Banco de Seguros del Estado y Banco Central del Uruguay, siendo típicas de seguridad y vigilancia.-

Los vigilantes deben estar habilitados por el Ministerio del Interior, RENAEMSE, al momento de tomar el servicio. La Administración queda facultada a solicitar cada vez que lo crea conveniente que la Empresa le proporcione copia de dichas habilitaciones.-

La Empresa contratada deberá elevar a la Administración antes del comienzo del servicio en los locales OSE, la lista del personal que va a cumplir tareas, adjuntando fotocopia otorgada por el Ministerio del Interior a través del órgano competente.-

El personal de la Empresa, deberá concurrir a desempeñar sus tareas vistiendo correctamente el uniforme proporcionado por la misma y deberá lucir en forma visible el carnet de identificación de acuerdo a lo ordenado por el Ministerio del Interior (RENAEMSE).-

La Empresa adjudicataria será estrictamente responsable de la conducta de su personal en su relación con toda persona física o jurídica.-

La Administración determinará como procederá a controlar la asistencia del personal de la Empresa, pudiendo ser marcado de tarjeta, registro en planillas, u otro modo de contralor, en todos los casos proporcionados por OSE.-

El control general del servicio estará a cargo de la Administración a través del Encargado de Servicio.-

Se cuenta con baño y local donde el guardia pueda guarecerse de la intemperie.-

Se cuenta con alarma interior, cámaras y botón de pánico (para ayudar las tareas).-

Se solicita que se cotice por hora/hombre, hora/hombre nocturnidad y hora/hombre feriados no laborables en pesos uruguayos, detallando reajustes y se especifique claramente si se incluyen impuestos.-

Las comunicaciones se realizarán por correo electrónico a la dirección que indique el interesado en su oferta o en forma presencial en Calle Treinta y Tres 325, San José o a las siguientes direcciones de correo :

pjgonzalez@ose.com.uy, aciganda@ose.com.uy, ESFernandez@ose.com.uy.

Eamado@ose.com.uy

DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY Nº 18.251 y Nº 18.099

Cumplir con el salario de los trabajadores respetando los laudos y/o convenios del Consejo de Salarios para el Grupo y Actividad correspondiente; respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo

Fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;

Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate; Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, en tiempo y forma conforme a las disposiciones legales aplicables.

Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La Empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

La Administración se reserva el derecho de exigir la documentación correspondiente a las leyes de tercerizaciones.

Firmar Acta de Inicio Anexo 1, donde se detalla la documentación a aportar.-

Fecha apertura ofertas: 17/12/2019

Hora : 11:00